



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 68 / 2009

MODIFICACIÓN PROYECTO

FECHA PERMISO : 28 DE ENERO DE 2009

VENCE : 28 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de pisos y clase E-3

ubicado en MACKENNA

población

PROPIETARIO NELLY VILCHES CAMPOS

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 142-14

EDUCACIÓN

presupuesto \$4.680.063.-

N° 1246

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 9.739.659-0

N° 1246

domicilio LAS ANÉMONAS N°1779

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 563,66 M2.

Derechos municipales \$35.100.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	10,8 M ²
1° piso	36,19 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,99 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a un Jardín Infantil Arboliris de propiedad de Nelly Vilches, ubicado en calle Mackenna N°1246, cuyo permiso anterior N°226 del 2003 es por 45,90 M²

Superficie a modificar : Subterráneo = 9,9 M²
1er. Piso = 37,09 M²

SUPERFICIE TOTAL = 92,89 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/SH/rsev